

EST-VSCSM- PARME-066

**ESTADO No. -066
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2765	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012 (radicado 23862 de fecha 30/MAR/2021).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>

						visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2766	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 23996 de fecha 01/ABR/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2767	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p>

						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017 (radicado 23998 de fecha 01/ABR/2021).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2768	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 24000 de fecha 01/ABR/2021).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2769	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 (radicado 24001 de fecha 01/ABR/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2770	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p>



						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL 1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 24002 de fecha 01/ABR/2021).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HIEK-05	ZARA HOLDINGS S.A.S.	5	15/10/2024	902-2771	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-05, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ZARA HOLDINGS S.A.S.:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HIEK-05, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 400054446 (radicado 92808 de fecha 18/MAR/2024).</p> <p>Para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta</p>



						<p>(30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15434745 del 11/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15434743 del 12/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JL1-14521	NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	2	15/102024	902-2772	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 24003 de fecha 01/ABR/2021).</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	15/102024	LADRILLERA EL NORAL S.A.S.	3	T3174005	902-2773	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T3174005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA EL NORAL S.A.S.:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T3174005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 91302 de fecha 26/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p>



						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15219857 del 05/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T3174005	LADRILLERA EL NORAL S.A.S.	3	15/10/2024	902-2774	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T3174005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA EL NORAL S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T3174005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 48170 de fecha 31/MAR/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente</p>

						<p>a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9763412 del 05/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFL-143	SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.	3	15/102024	902-2775	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFL-143, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GFL-143, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 18-43-101009761 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia del 08-04-2024 a 08-04-2025 (radicado 94550 de</p>

					<p>fecha 19/ABR/2024).</p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15726897 del 10/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15726895 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>JL1-14521</p>	<p>NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S</p>	<p>2</p>	<p>15/102024</p>	<p>902-2776</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JL1-14521, se determina frente al titular minero NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JL1-14521, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013 (radicado 23863 de fecha 30/MAR/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>L4090005</p>	<p>CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CONASFALTOS</p>	<p>4</p>	<p>15/102024</p>	<p>902-2777</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L4090005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CONASFALTOS:</p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir al beneficiario del título No. L4090005, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado 96018 de</p>

						<p>fecha 17/MAY/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo al presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>3 . 2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16022052 del 21/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T4075005	SOMIDAN S.A.S, CALES DE COLOMBIA S.A	3	15/102024	902-2778	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T4075005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOMIDAN S.A.S, CALES DE COLOMBIA S.A:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T4075005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice</p>



					<p><i>los ajustes requeridos a la póliza 500-46-994000001009 (radicado 91947 de fecha 05/MAR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15312205 del 17/ABR/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15312203 del 23/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>RGQ-10392X</p>	<p>JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES</p>	<p>3</p>	<p>15/102024</p>	<p>902-2779</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RGQ-10392X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. RGQ-10392X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 500-46 994000000928 (radicado 84718 de fecha 09/NOV/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14072559 del 29/MAY/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14072557 del 05/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>
-------------	-------------------	--	----------	------------------	-----------------	--

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IIC-08022X	ZARA HOLDINGS S.A.S.	2	15/102024	902-2782	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIC-08022X, se determina frente al titular minero ZARA HOLDINGS S.A.S.:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14956338 del 02/JUL/2024.</p> <p>2. Informar que El Formato Básico Minero Anual de 2022 NO SERA OBJETO DE EVALUACIÓN JURIDICA, por lo tanto, no se procederá a hacer ningún requerimiento, teniendo en cuenta que para este periodo, el título se encontraba en suspensión de obligaciones según la Resolución 2022060007508 de 22 de marzo de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IGQ-14171	INVERDESARROLLO SAS	3	15/102024	902-2783	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGQ-14171, se determina frente al titular minero INVERDESARROLLO SAS:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IGQ-14171, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 57848 de fecha 30/AGO/2022.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10928973 del 07/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JDU-16333X	EATON GOLD S.A.S.	3	15/102024	902-2784	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDU-16333X, se determina frente al titular minero EATON GOLD S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título</i></p>

						<p>minero No. JDU-16333X, se aprueba la póliza No. 520-46-994000000933 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia del 30 de abril 2024 al 30 de abril de 2025 (radicado 94381 de fecha 17/ABR/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15702230 del 12/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15702228 del 20/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FJF-086	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.	3	15/102024	902-2785	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-086, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FJF-086, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 96572 de fecha 28/MAY/2024).</p>



						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16123280 del 30/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	503250	MINEROS ALUVIAL S.A.S	3	15/102024	902-2786	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503250, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 503250, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 90401 de fecha 14/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su</i></p>

						<p><i>motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15110787 del 22/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JDU-16333X	EATON GOLD S.A.S.	3	15/10/2024	902-2787	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDU-16333X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EATON GOLD S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JDU-16333X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 91072 de fecha 22/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término</i></p>

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15191498 del 12/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJCL-02	ANTIOQUIA GOLD LTD.	4	15/102024	902-2788	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HJCL-02, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HJCL-02, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 496-46-994000000134 (radicado 91704 de fecha 01/MAR/2024).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15276859 del 19/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15276857 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HJCL-02	ANTIOQUIA GOLD LTD.	3	15/102024	902-2789	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJCL-02, se determina frente al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HJCL-02, se aprueba el Formato Básico</i></p>

						<p>Minero semestral de 2009 (radicado 86391 de fecha 15/DIC/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14462442 del 19/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJCL-02	ANTIOQUIA GOLD LTD.	4	15/102024	902-2790	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJCL-02, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HJCL-02, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89297 de fecha 08/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las</p>

						<p><i>pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15023051 del 19/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6647005	ARENAS Y DERIVADOS DE ANTIOQUIA SAS (ZOMAC)	2	15/102024	902-2791	<p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6647005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90389 de fecha 14/FEB/2024).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15110396 del 03/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6647005	ARENAS Y DERIVADOS DE ANTIOQUIA SAS (ZOMAC)	2	15/102024	902-2792	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6647005, se determina frente al titular minero ARENAS Y DERIVADOS DE ANTIOQUIA SAS (ZOMAC):</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6647005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 74358 de fecha 20/JUN/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12649302 del 03/AGO/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>



AUTO	H6768005	CONSTRUCCION ES Y TRACTORES S.A. CONYTRAC S.A	4	15/102024	902-2793	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6768005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. CONYTRAC S.A:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6768005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado 94549 de fecha 19/ABR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>3 . 2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15726828 del 26/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>
------	----------	--	---	-----------	----------	--

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6768005	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. CONYTRAC S.A	4	15/102024	902-2794	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) H6768005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. CONYTRAC S.A:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6768005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 89402 de fecha 09/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15033617 del 26/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	21/10/2024	902-2833	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DI5-151, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12481767 del 30/ENE/2024.</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12481765 del 23/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar al titular del Contrato de Concesión No. DI5-151, que la Póliza Minero Ambiental NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN en el presente Auto. La póliza vigente corresponde a la radicada el 24 de mayo de 2024 con el No. 96367-0 evento 574165, que ampara el título minero hasta el día 24 de mayo de 2025.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</i></p>

						de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	21/10/2024	902-2834	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DI5-151, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DI5-151, se aprueba la 1010114825701 (radicado 96367 de fecha 24/MAY/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16090140 del 07/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16090138 del 23/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>L5222005</p>	<p>CONSTRUCTOR A CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C</p>	<p>2</p>	<p>21/10/2024</p>	<p>902-2835</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L5222005, se determina frente al titular minero CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9201380 del 05/JUN/2024.</i></p> <p><i>2. Informar al titular de la Licencia de Exploración No. No. L5222005, que Como consecuencia de la evaluación técnica y teniendo en cuenta que el FBM 2021 se debió evaluar a través del aplicativo, se procederá con la evaluación de manera externa y de esta manera se harán las aprobaciones o los requerimientos a que haya lugar sobre este, por lo tanto, esta autoridad en acto administrativo separado se pronunciará frente al particular.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
-------------	-----------------	--	----------	-------------------	-----------------	--



AUTO	T2351005	JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO MINERAGRO S.A.S.	3	21/10/2024	902-2836	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) T2351005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO, MINERAGRO S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T2351005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 88199 de fecha 29/ENE/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14885570 del 25/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>
------	----------	---	---	------------	----------	--

						<p><i>visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HIDJ-02	MINERIA ESPECIAL S.A.S. - MINES S.A.S.	3	21/10/2024	902-2837	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIDJ-02, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERIA ESPECIAL S.A.S. - MINES S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HIDJ-02, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89224 de fecha 08/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15017518 del 12/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	L5222005	CONSTRUCTOR A CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C	2	21/10/2024	902-2838	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L5222005, se determina frente al titular minero CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRTITURADORA LOS COLORES QUINTEROS Y CIA S EN C :</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6356550 del 05/JUN/2024.</p> <p>2. Informar al titular de la Licencia de Exploración No. No. L5222005 que Como consecuencia de la evaluación técnica y teniendo en cuenta que el FBM 2019 se debió evaluar a través del aplicativo, se procederá con la evaluación de manera externa y de esta manera se harán las aprobaciones o los requerimientos a que haya lugar sobre este, por lo tanto, esta autoridad en acto administrativo separado se pronunciará frente al particular.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>IGQ-14171</p>	<p>GLOBAL MINERALES S.A.S</p>	<p>4</p>	<p>21/10/2024</p>	<p>902-2839</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IGQ-14171, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLOBAL MINERALES S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. IGQ-14171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 65-43-101003696 (radicado 101839 de fecha 06/SEP/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 17101236 del 10/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 17101234 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>
-------------	------------------	---------------------------------------	----------	-------------------	-----------------	--

						<p><i>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	IGQ-14171	GLOBAL MINERALES S.A.S	3	21/10/2024	902-2840	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGQ-14171, se determina frente al titular minero GLOBAL MINERALES S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IGQ-14171, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 87696 de fecha 19/ENE/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14784230 del 07/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>H5997005</p>	<p>ELICEO ANTONIO CASTAÑO</p> <p>LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO</p>	<p>5</p>	<p>21/10/2024</p>	<p>902-2841</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5997005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELICEO ANTONIO CASTAÑO , LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5997005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM semestral 2020 (radicado 61596 de fecha 30/NOV/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11394542 del 12/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>
-------------	-----------------	---	----------	-------------------	-----------------	---

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H5997005	<p>ELICEO ANTONIO CASTAÑO</p> <p>LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO</p>	5	21/10/2024	902-2842	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5997005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELICEO ANTONIO CASTAÑO, LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5997005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anualidad 2021 (radicado 61597 de fecha 30/NOV/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11394566 del 12/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7049005	GEOMINAS S.A.	3	21/10/2024	902-2843	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7049005, se determina frente al titular minero GEOMINAS S.A.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B7049005, se aprueba la Póliza No. 500-46-994000001046 (radicado 95241 de fecha 02/MAY/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15861191 del 23/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15861189 del 19/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHXK-01	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	2	21/10/2024	902-2844	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-01, se determina frente al titular minero BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHXK-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 86110 de fecha 11/DIC/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14416736 del 12/JUL/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

AUTO	JG1-09552	COMBIA SAS	2	21/10/2024	902-2845	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-09552, se determina frente al titular minero COMBIA SAS:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-09552, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 1011 (radicado 34397 de fecha 08/OCT/2021).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8117068 del 20/AGO/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6647005	ARENAS Y DERIVADOS DE ANTIOQUIA SAS (ZOMAC)	2	21/10/2024	902-2846	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6647005, se determina frente al titular minero ARENAS Y DERIVADOS DE ANTIOQUIA SAS (ZOMAC):</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título</i></p>



					<p><i>minero No. H6647005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 74349 de fecha 20/JUN/2023).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12648600 del 03/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>	
AUTO	HIDJ-02	MINERIA ESPECIAL S.A.S. - MINES S.A.S.	3	21/10/2024	902-2847	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIDJ-02, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERIA ESPECIAL S.A.S. - MINES S.A.S.:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HIDJ-02, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, presente ante la autoridad minera, presente la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 112.2852 del 30 de julio de 2013, por medio de la cual se otorga la Licencia Ambiental, radicado 38401 de fecha</i></p>



					<p>17/DIC/2021).</p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8791341 del 12/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8791339 del 19/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--



AUTO	PB7-11181	GRUPO EMPRESARIAL GOMEZ CORENA S.A.S	3	21/10/2024	902-2848	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PB7-11181, se determina frente al titular minero GRUPO EMPRESARIAL GOMEZ CORENA S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES:</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PB7-11181, se aprueba el pago del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración (radicado 60893 de fecha 11/NOV/2022).</i></p> <p>OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11288251 del 30/JUL/2024 y el concepto económico registrado con número de tarea AnnA Minería 11288253 del 30 /JUL/2024</i></p> <p><i>Notifíquese este acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
------	-----------	---	---	------------	----------	--



AUTO	L4090005	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CONASFALTOS	4	21/10/2024	902-2849	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L4090005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CONASFALTOS:</i></p> <p>1. REQUERIMIENTOS</p> <p><i>Requerir al beneficiario del título No. L4090005, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado 84062 de fecha 25/OCT/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo al presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>3. 2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13926128 del 31/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
------	----------	--	---	------------	----------	--

AUTO	H6705005	MINEROS ALUVIAL S.A.S	3	21/10/2024	902-2851	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6705005, se determina frente al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6705005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89977 de fecha 13/FEB/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15082513 del 09/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-0800393X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	3	21/10/2024	902-2852	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800393X, se determina frente al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.:</p> <p>APROBACIONES</p>



					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800393X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019(radicado 69391 de fecha 24/MAR/2023).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

: DANIELA MARÍN MONSALVE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **07 DE NOVIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INÉS RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM